# RESOLUCION No.02.M.DIC.0195

### ING. COM. PEGGY SANTACRUZ DE FRANCO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, ENC.

#### **CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA C. LTDA, en una sociedad anónima y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 29 de junio del 2.001, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.01.195 de 2 de julio del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000; y, ADM-02274 de 27 de junio del 2002.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital, c) transformación de la compañía LANGOSTINOS SANTARROSEÑOS SAAVEDRA E HIJOS LANGOSANSA C. LTDA. en una sociedad anónima; y, d) La reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santa Rosa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de los bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 2 de julio del 2002

ING. COM. PEGGY SANTACRUZ DE FRANCO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, ENC.

PSA/LRL/JEO Exp.39.386 Xon: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resplución que antecede.-

Machala, 29 de Agosto del 2.002

OZ PO ECUADOR

Dr. Lestle Cestillo Sotemeyor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala El Oro - Ecusador

#### CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede, queda inscrita con el Nº 34, del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el Nº 2063, con fecha de hoy.

Santa Rosa, Octubre 30 del 2002.

Con March of The Propiedad

Santa Rosa

Registrador de l

Barolino (Barolino)

Rosa .